	ACTA DE EVALUACIÓN

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO:	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CUC-DRC-0013-2026
OBJETO:	19-0158 Contratar la red externa para la prestación del servicio médico asistencial de los usuarios del Sena en el suministro de medicamentos
PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000)**, incluido el IVA.

CIUDAD Y FECHA: Popayán, 6 de mayo de 2026	**HORA DE INICIO: 16:30 p.m.**	**HORA FIN: 7 de mayo de 2026 9:00 a.m.**
LUGAR DE VERIFICACIÓN:	Oficina Coordinación Grupo Administrativo y Financiero Mixto – SENA – Regional Cauca	

TEMA: 1. GENERALIDADES.

1.1. La presente constituye la verificación adelantada por el comité evaluador designado para el proceso Mínima Cuantía MC-CUC-DR-0013-2026, relativo a la adquisición de medicamentos. Esta evaluación se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en particular en lo relativo a la revisión de los requisitos habilitantes, las condiciones de participación y la verificación de las ofertas presentadas.

El comité evaluador, designado por la Dirección de la Regional Cauca en los estudios previos, procedió a revisar, estudiar y analizar las propuestas radicadas a través del aplicativo SECOP II, conforme a lo establecido en la invitación pública. En caso de presentarse situaciones de indisponibilidad de la plataforma, se tuvieron en cuenta las propuestas allegadas al correo electrónico institucional, aplicando el protocolo de contingencia previsto y siempre dentro de los plazos definidos en los documentos del proceso.

1.2. Se deja constancia de que el comité evaluador podrá contar con el apoyo de personal idóneo y especializado en el objeto contractual, ya sea contratistas o servidores públicos vinculados al despacho o al centro de formación profesional. Esta posibilidad se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), así como en la obligación de asegurar una evaluación técnica adecuada, especialmente en lo relacionado con la calidad y razonabilidad de la oferta económica.

1.3. De acuerdo con el cronograma publicado en el Anexo de la Invitación Pública Electrónica del proceso MC-CUC-DR-0013-2026, el cierre del proceso se efectuó el 6 de mayo de 2026 a las 4:00 p.m., tal como consta en el registro automático del aplicativo SECOP II. A partir de dicha hora, el sistema habilitó la apertura de los sobres electrónicos presentados por los oferentes participantes, garantizando la transparencia y trazabilidad del procedimiento conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

2. OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar los documentos habilitantes del proponente que ofrezca el menor precio de acuerdo con los valores establecidos en el Estudio de Mercado.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1. Criterio aplicable

De conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación pública del proceso, la **oferta más favorable** se determina con base en el **porcentaje de descuento** ofrecido respecto del **listado Farmaprecios** vigente para los ítems de la canasta de medicamentos. En consecuencia, resultará mejor calificada la propuesta que **ofrezca el mayor porcentaje de descuento**, atendiendo los principios de **selección objetiva**, **transparencia** y **eficiencia** propios de la contratación estatal.

3.2. Relación de propuestas recibidas

En el presente documento se deja constancia de que se recibieron **Dos (2) ofertas** dentro del Proceso de Mínima Cuantía **MC-CUC-DR-0013-2026**, radicadas en el aplicativo **SECOP II** dentro del plazo establecido en el cronograma. A continuación, se presenta el detalle conforme al historial del proceso en orden descendente:

Cuadro No. 1 – Lista de ofertas.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	% de descuento
MC-CUC-DR-0013-2026	MARMAG	Oferta en evaluación	6/05/2026 13:32	175.000.000 COP	16%
OFERTA SENA 004	DISFACAUCA SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 13:28	175.000.000 COP	13

3.3. Reglas para la revisión de las ofertas

Conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 (art. 5, parágrafo 1) y el Decreto 1082 de 2015 (régimen de mínima cuantía), el Comité Evaluador verificará la validez de la oferta económica y de los documentos habilitantes bajo la regla de subsanabilidad: ante un requisito omitido o cumplido de forma imperfecta, se formula la pregunta: ¿el defecto asigna puntaje o incide en la comparación económica? Si la respuesta es sí, el defecto no es subsanable; si la respuesta es no, el defecto es subsanable. Esta verificación se realiza garantizando los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y responsabilidad.

Para el proceso de Mínima Cuantía MC-CUC-DR-0013-2026, cuyo objeto es la adquisición de medicamentos, el Comité procederá a la verificación y revisión integral de los documentos exigidos en los estudios previos y en la invitación pública electrónica publicada en el SECOP II, incluyendo, entre otros, los requisitos de capacidad jurídica, representación legal, inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, así como la evaluación de los aspectos técnicos y económicos definidos para el objeto contractual.

En coherencia con lo establecido en los documentos del proceso, el criterio de selección es el mayor porcentaje de descuento frente al listado Farmaprecios aplicable a los ítems objeto de la contratación. En consecuencia:

- La oferta más favorable será la que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre Farmaprecios, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones de la invitación.
- Si la oferta con mayor descuento no cumple con los requisitos de la invitación, el Comité verificará la oferta con el siguiente mayor descuento, y así sucesivamente, sin perjuicio del término para subsanar documentos conforme al art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

El informe de evaluación será publicado en SECOP II señalando si cada proponente cumple o no cumple con los requisitos, y se dará traslado a los oferentes y a terceros interesados para presentar observaciones. La Entidad otorgará un término preclusivo (si fue previsto en la invitación) para aportar documentos subsanables; de no haberse fijado dicho término, los proponentes podrán subsanar hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, conforme a lo indicado para la contratación de mínima cuantía en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la Entidad deberá:

1. Publicar el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones, las cuales deberán ser respondidas antes de la aceptación de la oferta seleccionada.
2. Aceptar la oferta que presentó el mayor porcentaje de descuento (criterio definido en los documentos del proceso), siempre que cumpla con las condiciones de la invitación. En el acto de aceptación se informará el nombre del supervisor o interventor del contrato.
3. En caso de empate en el porcentaje de descuento, se aplicarán los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Recordar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Una vez analizados los documentos remitidos por los proponentes con el fin de subsanar y habilitar su participación, el Comité recomendará al ordenador del gasto la aceptación de la oferta del proponente que se encuentre habilitado y que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento sobre el listado Farmaprecios, en consonancia con el criterio de selección objetivo definido en los documentos del proceso.

Nota para este proceso: En el MC-CUC-DR-0013-2026, se registraron tres ofertas en evaluación:

DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ 16% de descuento (MC-CUC-DR-0013-2026)

DISFACAUCA S.A.S. con 13% de descuento (OFERTA SENA 003).

La priorización en el orden de elegibilidad se realizará iniciando con la verificación de la habilitación y el cumplimiento de la oferta que presenta el mayor porcentaje de descuento (16%). En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la siguiente en el orden correspondiente.

De acuerdo con los criterios definidos en los estudios previos y en la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía MC-CUC-DR-0013-2026, la oferta más favorable corresponde al mayor porcentaje de descuento aplicado al listado Farmaprecios, dado que este es el parámetro económico establecido para garantizar mejores condiciones de adquisición de medicamentos.

En aplicación del principio de selección objetiva, se procederá a verificar la totalidad de los documentos habilitantes y requisitos exigidos a la señora Daniela Fernanda Ramírez Pérez, por ser la proponente ubicada en el primer orden de elegibilidad.

En el evento de que dicho proponente no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública, el Comité Evaluador revisará la oferta presentada por los proponentes que ocupan el segundo lugar en porcentaje de descuento, así:

DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ 16% de descuento (MC-CUC-DR-0013-2026), y DISFACAUCA S.A.S. con 13% de descuento (OFERTA SENA 004) se habilitará el proponente que cumpla en su totalidad con los requisitos habilitantes.

En el evento en que el proponente con el mayor descuento ofrecido no resulte habilitado o no subsane los requisitos en el término legal, y se verifique que los oferentes que ocupan el segundo lugar cumplen plenamente con las condiciones habilitantes, la adjudicación se definirá mediante la aplicación de los factores de desempate legalmente constituidos. Se precisa que los documentos para acreditar dichos factores no son objeto de subsanabilidad, por lo cual debieron ser aportados y registrados en la plataforma SECOP II antes del cierre del proceso.

A continuación, se identifica plenamente al proponente con el mayor descuento:

DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ,
identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.061.689.035
Descuento ofertado: 16% sobre Farmaprecios
Fecha y hora de presentación: 6/05/2026 – 1:32 p. m.
Estado: Oferta en proceso de verificación de requisitos habilitantes

En consecuencia, el Comité se enfocará inicialmente en la verificación jurídica, técnica y económica de DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.061.689.035 conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento de mínima cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, evaluando su cumplimiento de manera integral. Solo en caso de incumplimiento, se procederá a revisar el segundo oferente en el orden de elegibilidad. Veamos.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS HABILITANTES 5.2.2 DE CAPACIDAD JURÍDICA

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN(ES)
5.2.1.1 Anexar la Carta de Presentación de la Oferta, elaborada conforme a las instrucciones establecidas en el documento de Estudios Previos (página 39) y al formato dispuesto en los documentos anexos.	**Cumple**	Adjunta carta de presentación de oferta junto con sus anexos
5.2.1.2 Anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural. En caso de persona extranjera, anexar copia de la cédula de extranjería, pasaporte o visa, acompañada del permiso de trabajo o del documento que haga sus veces, de conformidad	**Cumple**	Anexa documento

con la legislación colombiana vigente y lo establecido en los Estudios Previos (página 40).		
5.2.1.3 Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente según corresponda, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a lo exigido en el numeral 5.2.1.3 de los Estudios Previos (página 41).	**No aplica**	El proponente se presenta como persona natural
5.2.1.4 En caso de proponente plural, anexar documento de constitución del consorcio o unión temporal, indicando participación, responsabilidades y representante legal, junto con los documentos de existencia y representación legal o calidad de persona natural de sus integrantes. Para uniones temporales, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y ejecución del contrato; las sanciones se aplicarán conforme al porcentaje de participación, según numeral 5.2.1.4 de los Estudios Previos (pág. 42).	**No aplica**	
El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente y actualizado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar su respectivo RUT, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.5 de los Estudios Previos (página 43)	**Cumple**	Anexa documento
Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 5.2.1.6 de los Estudios Previos (pág. 43).	**Cumple**	Anexa documentos
Anexar certificados de antecedentes fiscales (CGR), disciplinarios (PGN), judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales y REDAM, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso.(Remitirse estudios previos pág. 45-46)	**Cumple**	Anexa certificaciones
Acreditar la condición de MiPyme mediante certificación del representante legal y contador o revisor fiscal (si aplica), con fecha de corte y variables de clasificación, acompañada de RUES o certificado de existencia vigente. Para procesos limitados a MiPymes se exigirá mínimo un (1) año de existencia. La no acreditación impedirá la habilitación o la aplicación de criterios diferenciales, conforme al numeral 5.2.1.13 de los Estudios Previos (pág. 43).	**Cumple**	Anexa certificación
5.2.1.15 Acta de Visita con Concepto Técnico Sanitario Favorable. El proponente deberá aportar el Acta de Visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) más reciente, emitida por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca (o la autoridad sanitaria competente de su domicilio), en la que conste de manera expresa el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE vigente para el establecimiento farmacéutico (Droguería o Servicio Farmacéutico) con el cual se ejecutará la dispensación objeto del contrato (estudios previos pag47)	**Cumple**	Anexa documentos

Inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE). El proponente deberá aportar resolución de inscripción y/o autorización vigente expedida por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE) departamental, correspondiente a la sede oferente, que lo faculte para adquirir, almacenar, dispensar y vender medicamentos sometidos a fiscalización, incluidos los medicamentos clasificados como monopolios del Estado cuando aplique. Así mismo, deberá presentar el listado de medicamentos fiscalizados autorizado, el soporte del Director Técnico exigible conforme a la normativa vigente y, cuando corresponda, el acta o concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente. (Estudio previo pag48)	**Cumple**	Anexa resolución
5.2.1.16 Tarjeta Profesional y ReTHUS del Director Técnico. 1. Copia de la Tarjeta Profesional (o acto de autorización al ejercicio) del director técnico (QF o Regente, según corresponda). 2. Constancia de inscripción en ReTHUS del director técnico (captura/constancia y enlace de consulta pública en Minsalud/SISPRO). 3. Acto de designación o contrato de vinculación del director técnico con la sede declarada para la ejecución (coherente con el personal responsable identificado en el Concepto Técnico Sanitario o Acta de Visita de IVC vigente de la se)(estudios previos pag. 48).	**Cumple**	Anexa documentos
Habilitado / **No Habilitado**		

DOCUMENTOS HABILITANTES 5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO.

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	CUMPLE (X)	OBSERVACIÓN(ES)
Anexar los documentos que acrediten la experiencia del proponente, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el numeral 5.2.2.1 de los Estudios Previos (pág. 49).	**Cumple**	Anexa documentos
5.2.2.3 Habilitación del Punto Físico en Popayán y Capacidad Operativa. Dada la naturaleza crítica del suministro de medicamentos para pacientes con patologías crónicas y de alto costo, el proponente debe garantizar la existencia de una infraestructura física que permita el acceso inmediato y seguro a los insumos. (estudios previos pag. 50 y 51)	**Cumple**	Anexa documentos
5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo De conformidad con el sistema de gestión del SENA y el marco legal vigente, el proponente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.. Adjuntar todos los documentos (ver estudios previos Pag 52 y 53)	**Cumple**	Anexa documentos
5.2.2.5 De gestión ambiental. El proponente deberá demostrar su capacidad para la gestión integral de residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Plan de Gestión de Residuos (PGIRS / PGIRASA) Contrato con Gestor	**Cumple**	Anexa documentos

de Residuos Peligrosos (RESPEL) vigente. Certificado de Pertenencia a Programas Posconsumo. (estudios previos pag 53 y 54)		

DOCUMENTOS HABILITANTES 5.2.2.3 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.Y AMBIENTAL

Habilitado.

5.3.1. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE (X)
Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del SECOP II. El proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, cargue y descargue y todos los que incurra en para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo.	**X**

PROPONENTE	VALIDEZ DE LA OFERTA		REQUISITOS HABILITANTES		VALOR TOTAL PROPUESTA ($)	% de descuento Farmaprecios
	CUMPLE	Rechazada	CUMPLE	NO CUMPLE		
DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ	**X**		**X**		$175.000.000	16%

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo con la revisión integral de los documentos habilitantes y las ofertas radicadas en el aplicativo SECOP II para el proceso MC-CUC-DR-0013-2026, el Comité Evaluador concluye:

- La proponente, persona natural DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ cumple íntegramente con los requisitos de orden habilitante y cumple con las exigencias para el cumplimiento de la oferta económica

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda:

RECOMENDACIÓN	MARQUE X
Aceptar la oferta presentada por DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.061.746.384, al ser la propuesta que presenta el mejor precio, representado en el mayor porcentaje de descuento, correspondiente al 16 %, respecto al listado de Farmaprecios.	X

El comité verificador recomienda al Ordenador del Gasto que conceptúe favorablemente y a manera de visto bueno la anterior recomendación.

Esta acta se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II para los efectos de publicidad pertinentes y se enviará copia al correo electrónico de los proponentes que aportaron esta información de comunicación.

COMPROMISOS.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicación en el SECOP II	Diogenes Armando Yacelga	7 de mayo de 2026

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Milton Fabian Diaz Mosquera	**Coordinador Grupo Administrativo y Financiero Mixto**	Milton Fabián Díaz Mosquera Firmado digitalmente por Milton Fabián Díaz Mosquera
Diogenes Armando Yacelga Salazar	**Gestión Contractual**	DIOGENES ARMANDO YACELGA SALAZAR Firmado digitalmente por DIOGENES ARMANDO YACELGA SALAZAR Fecha: 2026.05.07 10:11:07 -05'00'
Diana Milena Herrera Gaitan	**Coordinador de Talento Humano**	Firmado digitalmente por Diana Milena Herrera Gaitan Fecha: 2026.05.07 11:40:32 -05'00'
Luis Jairo Carvajal	**Líder SST**	Firmado digitalmente por Luis JairoCarvajal Guzmán Fecha: 2026.05.07 11:18:37 -05'00'
Pilar Daniela Sandobal	**Líder SIGA**	Firmado digitalmente por Daniela Sandoval Fecha: 2026.05.07 11:02:58 -05'00'